



826
Ale

"2017, Año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 31 de enero de 2017

No. Oficio: 320

LIC. OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO
PRESENTE

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el 30 de enero se publicó en el Diario Oficial de la Federación el AVISO mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior.

En virtud de lo anterior y con base en lo señalado en el Anexo 2 del AVISO de mérito, me es grato comunicarle que en el presente ejercicio fiscal se destinarán a esa entidad federativa recursos provenientes del FAM por la cantidad de \$ 15,013,633.00 (QUINCE MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), los cuales se afectarán en los términos establecidos en el marco del Convenio de Coordinación y Colaboración para la potenciación de recursos del fondo de aportaciones múltiples, mismos que se detallan en el anexo del presente oficio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de LCF, los recursos disponibles deberán destinarse a la construcción, equipamiento y rehabilitación de la infraestructura física de las instituciones públicas de educación media superior de esa entidad federativa pertenecientes a los subsistemas autónomo, centralizados y descentralizados, en este último supuesto cuyo sostenimiento es apoyado de forma concurrente por ambas órdenes de gobierno (CECyTE y COBACH).

En caso de que por algún motivo ocurriera que los recursos para la inversión en educación media superior, a los que se refiere este oficio, no fuesen aplicados de inmediato y generen rendimientos, sea en cuentas del Gobierno del Estado o de las propias instituciones, los mismos deberán ser finalmente recibidos por éstas últimas, aplicados a los fines señalados y comprobados por ellas.

No se omitió señalar que, en términos del artículo 40 de la LCF antes referido, las entidades federativas tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

Sin otro particular, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO

DR. RODOLFO TUERÁN
Con anexo

C.c.p. Mtro. Aurelio Nuño Mayer.- Secretario de Educación Pública.- Presente.
Dra. Irma Adriana Gómez Cavazos.- Oficial Mayor de la SEP.- Presente.
M.T.E. Sayonara Vargas Rodríguez.- Secretaria de Educación Pública.- Presente.
Lic. Daríel Ávila Fernández.- Coordinador Sectorial de Operación Técnica y Financiera de la SEMS.- Presente.

RTG/DAF/RSG/PCS

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR

